

Resolución Directoral Regional N°000443.....

Tacna, 22 MAR 2017

Vistos, el Informe N° 067-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas y programas de la educación básica", se consigna los Compromisos de Gestión Escolar, el numeral 6.1.6 establece el compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la Institución Educativa, literal a) "... Además, se consideran como contenidos transversales la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.";

Que, mediante la Ley N° 27595-2001 y normas modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana.; en el art. 32, establece las Funciones, literal b) Planificar y organizar las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar el contrabando y la defraudación de rentas de aduanas; las mismas que serán ejecutadas por las instituciones encargadas de la prevención y represión de estos delitos;

Que, en el art. 217 de la Ley N° 28289, Ley de Lucha Contra la Piratería, establece que la Reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin la autorización del autor será reprimido con pena privativa de libertad;

Que, según Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, en el art. 1 Contrabando, "El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco (365) días multa";

Que, según RM N°015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°13-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 13-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

22 MAR 2017



DUILIO AQUIVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EESLT

DIRECTIVA N° 13 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO; RECHAZO AL CONTRABANDO Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IIEE FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de difusión y sensibilización sobre la importancia de la protección de la Propiedad Intelectual y la lucha contra el contrabando, en los estudiantes de las Instituciones Educativas Focalizadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover entre los jóvenes estudiantes, valores y actitudes de respeto y rechazo a la informalidad, al consumo de productos piratas, falsificados y de contrabando, como medios para fomentar una sociedad responsable frente a estos delitos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Informar y sensibilizar a la población estudiantil sobre el daño que genera al país el contrabando, la piratería y la falsificación en todas sus formas; a fin de lograr que los consumidores sean conscientes de los perjuicios que conlleva la compra de mercancía y/o servicios proveniente del mercado ilícito.
- b) Fomentar la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización, sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la lucha contra el contrabando.
- c) Desarrollar la capacidad crítico-reflexiva de los estudiantes en cuanto a la toma de decisiones como ciudadanos responsables frente a estos delitos.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas Focalizadas de EBR.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.4 Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.5 Ley N° 27595- 2001 y normas modificatorias, Ley que crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana.
- 4.6 Ley N° 29013-2007, Ley que modifica la conformación de la comisión de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.
- 4.7 Ley N° 28289, Ley de Lucha Contra la Piratería.
- 4.8 Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros.
- 4.9 Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- 4.10 Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- 4.11 RM N°015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.



- 4.12 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.13 Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es responsable de la planificación y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la Región de Tacna.
5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local, Tacna, es responsable de la ejecución de la presente Directiva en cuanto a Coordinación, difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las Instituciones Educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
5.3 Los Directores de las Instituciones Educativas focalizadas, son responsables de implementar la presente Directiva, así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.
5.4 La UGEL Tacna designará a un Especialista de Tutoría, como responsable de esta orientación para que realice las coordinaciones respectivas, a fin de lograr los objetivos previstos por la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería -CLCDAP, durante el año 2017.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 Los Directores y equipo directivo de las Instituciones Educativas son responsables de:
- o Contribuir en la Coordinación para la realización de actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la lucha contra los delitos aduaneros.
 - o Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares accesibles a la comunidad educativa y comunidad en general sobre la importancia de la protección de la Propiedad Intelectual y la lucha contra los delitos aduaneros.
 - o Informar y sensibilizar a los Padres de Familia de la Comunidad Educativa, acerca de las consecuencias de incurrir en estos delitos.
 - o Asegurar la incorporación de la Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería como una situación de contexto y como eje temático en las unidades didácticas.
 - o Ejecutar una actividad pedagógica y/o artística creativa contra la piratería de discos compactos, libros, música, películas y programas de computación, así como la adulteración de diversos productos que atentan contra la salud; así como la falsificación de ropa y accesorios de marcas reconocidas.
 - o Otras que considere pertinente de acuerdo a las características propias de la Campaña Educativa "Yo decido, Yo respeto; rechazo al contrabando y respeto a la propiedad intelectual"

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y la UGEL Tacna velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
7.2. El/La especialista de Tutoría de la UGEL Tacna, es responsable de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
7.3. Los Directores de las Instituciones Educativas Focalizadas realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, sin afectar las horas efectivas planificadas por su Institución Educativa.
7.4. Se reconocerá con Resolución de Felicitación a los, directores, docentes y estudiantes que destaquen en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la Propiedad Intelectual y en la Lucha Contra los Delitos Aduaneros (contrabando), previa presentación de informe documentado elevado a la DRSET.
7.5. La presente Directiva tiene vigencia durante el año 2017.
7.6. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA
CAMPAÑA EDUCATIVA "YO DECIDO, YO RESPETO"**

01	CHAMPAGNAT
02	CORONEL BOLOGNESI
03	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
04	GREGORIO ALBARRACIN
05	JORGE MARTORELL FLORES
06	MARIA UGARTECHE DE MACLEAN
07	MODESTO BASADRE
08	JORGE CHAVEZ
09	ENRIQUE PALLARDELLE
10	LUIS ALBERTO SANCHEZ
11	CESAR COHAILA TAMAYO
12	MANUEL A. ODRIA
13	MARISCAL CACERES
14	DON JOSE DE SAN MARTIN

